

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1877/21

### AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

#### **A N U N C I O**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE CAMINOS RURALES Y VALLADOS MUNICIPALES de esta localidad, se recaba la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas del municipio al respecto.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Herrereros de Suso, 6 de septiembre de 2021.

El Alcalde-Presidente, *José Ángel Dorado Holgado*.